

CIRCULAR

AHAC-RRHH-No. 06-2025

FECHA: 24 DE ENERO 2025

ASUNTO: IMPUESTO PERSONAL VECINAL

PARA: TODO EL PERSONAL DE ESTA AGENCIA

Al personal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil que, dando cumplimiento al pago del impuesto Vecinal del año 2024, de conformidad en el ART. 23 del PLAN DEL ARBITRIO.

Se informa lo siguiente:

- Para el personal del Distrito Central se deducirá por planilla.
- Personal que labora en las diferentes regionales se remitirá listado correspondiente al Jefe y encargado de RRHH de dicha región con el monto a pagar, se otorgara un plazo maximo para que el servidor publico se presente a realizar el pago a la alcaldía de su localidad y envíe el documento que respalda que efectivamente el impuesto fue cancelado, caso contrario se aplicara la deducccion por planilla.

Artículo 77. Toda persona natural pagará anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales, en el Municipio en que los perciba, de acuerdo a la tabla siguiente:

DE L.	HASTA L.	L. POR MILLAR
1.00	5,000.00	1.50
5,001.00	10,000.00	2.00
10,001.00	20,000.00	2.50
20,001.00	30,000.00	3.00
30,001.00	50,000.00	3.50
50,001.00	75,000.00	3.75
75,001.00	100,000.00	4.00
100,001.00	150,000.00	5.00
150,001.00	o más	5.25

Se exceptúan del pago de este impuesto:

- a) Quienes constitucionalmente lo estén; como es el caso de los docentes en servicio en las escuelas hasta el nivel primario;
- b) Los jubilados y pensionados por invalidez, sobre las cantidades que reciban por estos conceptos;
- c) Los ciudadanos mayores de sesenta y cinco (65) años que tuvieran ingresos brutos anuales inferiores al mínimo vital que fije la Ley del Impuesto sobre la Renta, (L. 350,000.00); y,
- d) Quienes, cuando por los mismos ingresos, estén exento en forma individual al Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios.

¡Favor tomar nota!

Atentamente.


Lic. Dilia Aparicio
Jefe departamento de RRHH-AHAC



C/Archivo